



Colegio Inglés Saint John
Vicerrectoría de Formación
Rancagua

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS Y LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD O PATERNIDAD

Marco Legal: "El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso". (Ley N° 18.962, art.2° inciso 3° y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de 03/04 que regula el estatuto de estas alumnas/o.

EN CASO DE EMBARAZO Y/O MATERNIDAD

1. El apoderado y/o alumna debe informar la condición a Vicerrectora de Formación para iniciar el proceso interno de acuerdo a la normativa del establecimiento.
 - a. Para ello debe entregar certificado médico que acredite su condición, y se procederá a evaluar, si su estado de salud lo amerita:
 - i. Eximición de educación física.
 - ii. Plan de apoyo pedagógico, en donde se establezca reprogramación de actividades académicas de acuerdo con fecha probable de parto y condición de salud.
 - b. Si es alumna quién comunica su condición, se procederá a citar al apoderado para cumplimiento del presente protocolo.
2. Integrante(s) del departamento de formación procederá a realizar entrevista en donde se plasmarán los derechos y deberes en relación a sus compromisos escolares, y en donde quede registro de que se deberán justificar las inasistencias por problemas de salud con los respectivos certificados médicos.
 - a. La alumna tiene el derecho de participar en todas las organizaciones y actividades que desee, si su condición de salud lo amerita.
 - b. En ningún caso se definirá Pre o Post natal.
 - c. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando exista un rendimiento académico que permita la promoción de curso, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento".
 - d. La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo si así lo desea.

- e. La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos, en horarios que indique su Centro de Salud o médico tratante o ajuste de jornada, la que corresponderá como máximo a una hora diaria dentro de su jornada de clases durante el período de lactancia materna. Este periodo podrá ser parcelado, considerando traslados y situación personal de alumna y su familia.
 - f. Si la alumna requiere extraerse leche materna, podrá hacer uso de espacio exclusivo en primeros auxilios durante horas de recreo o cuando sea necesario, cautelando en todo momento la higiene del proceso cuidando su salud y la de su hijo/a
3. Departamento de formación Vicerrectora de Formación en conjunto con Vicerrectora Académica informa a profesor/a jefe y profesores de asignatura sobre condición de alumna para resguardo de su condición y flexibilidad en caso de situación en donde requiera salir de la sala para asistir a baños y/o primeros auxilios.
 4. Departamento de formación mantendrá seguimiento de alumna en caso de embarazo y/o maternidad para resguardar sus derechos, y se citará al apoderado cuando corresponda.
- Se ofrecerá apoyo de Psicóloga del establecimiento, quién se mantendrá informada de la condición de salud física y emocional de la alumna.

EN CASO DE PATERNIDAD.

1. Apoderado debe informar a Vicerrectora de formación, o integrante(s) del Departamento de Formación coordinadoras de ciclo, sobre la condición de paternidad del alumno, entregado todos los antecedentes correspondientes. Quienes posteriormente informarán a profesor jefe respectivo.
2. Para justificar atrasos, inasistencias o permisos deberá presentar carnet de salud o certificado médico correspondiente.
 - a. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada/salida, dependiente de la etapa de embarazo y su rol como progenitor.
 - b. El alumno tiene derecho a justificar inasistencias a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, siempre y cuando se traten de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

PARA APODERADOS DE ALUMNOS EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD.

1. El apoderado tiene el deber de informar a Vicerrectoría de formación, o coordinadoras de ciclo toda información relevante para tomar las precauciones y flexibilidad del caso, cuando correspondan.
 - a. El apoderado tiene el deber de concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente, cada vez que su hijo/a se ausente.
2. El apoderado tiene el deber de firmar carta de compromiso en relación al proceso de embarazo, maternidad y/o paternidad del alumno.

3. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre este protocolo, y sobre los derechos y deberes tanto del estudiante, familia implicada y del establecimiento educacional.
 - **Deberes del colegio para estudiantes en condiciones embarazo, maternidad y/o paternidad.**
4. Buscar las garantías de cuidado, salud y continuidad de estudios, otorgando las facilidades para el caso, cuando corresponda, y cuando existan las condiciones certificadas mediante médico.
 - a. Todas las orientaciones se realizarán para facilitar la permanencia del alumno/a en el colegio.
 - b. Respetar su condición por parte de autoridades y personal del establecimiento.
 - c. Respetar el derecho de la alumna de asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.

X.- REDES DE APOYO

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes
- Ministerio de Desarrollo social en cada uno de sus programas.